

RESOLUCIÓN No. 873

JULIO 02 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EXPRESA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, la Resolución Interna No. 0883 del 26 de octubre de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad que las autoridades administrativas, deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

Que en desarrollo del precepto Constitucional anotado, en materia de delegación, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, determinó que las autoridades administrativas, como es el Caso del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores;

Que el inciso segundo del artículo anteriormente referenciado, establece que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, como es el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente;

Que en el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece entre otras funciones del Director General, dictar los actos y realizar las operaciones, que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;

Que en el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se establece que *“Son funciones del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en particular en estos estatutos, así: ...e. dictar los actos, realizar las operaciones ...”*

RESOLUCIÓN No. 873

JULIO 02 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACION EXPRESA”

Que el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, ordena a las entidades descentralizadas del orden nacional, como es el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, reglamentar la tramitación interna de las peticiones que le correspondan resolver;

Que en virtud a lo ordenado por el artículo 32 del Código contencioso Administrativo, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, dicto la Resolución 00665 del 04 de julio de 1996, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DEL DERECHO DE PETICION SE ESTABLECE LA FORMA DE ATENDER LAS QUEJAS, RECLAMOS SOLICITUDES DE INFORMACION, CONSULTAS, EXPEDICION DE CERTIFICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES;

Que para dar mayor eficacia, eficiencia y agilidad en la contestación de los derechos de petición presentados a la entidad, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ve la necesidad de delegar esta función en los Subdirectores y Jefes de Oficina, respecto a las peticiones que tengan que ver con sus funciones o con asuntos de su competencia;

Que en razón a todo lo expuesto y para dar más seguridad a la función administrativa de la entidad, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, Delegará de manera expresa, en los Subdirectores y Jefes de Oficina la contestación de los derechos de petición que se presenten ante la entidad que tengan que ver con sus funciones o con asuntos de su competencia;

En merito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Deléguese de manera expresa la contestación de los derechos de petición que se presenten ante la entidad, en los Subdirectores y Jefes de Oficina, respecto a las peticiones que tengan que ver con sus funciones o con asuntos de su competencia;

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los Subdirectores y Jefes de Oficina Facultados para el efecto son: SUBDIRECTOR DE EJECUCION DE POLITICAS AMBIENTALES, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, SUBDIRECTOR OPERATIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, OFICINA ASESORA JURÍDICA, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO.

RESOLUCIÓN No. 873

JULIO 02 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACION EXPRESA”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil diez (2010)

CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
Director General

P/R: OFICINA ASESORA JURÍDICA